

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso de deslinde y amojonamiento con el escrito que antecede. Provea usted.
Santiago de Cali, mayo 4 de 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 595
RAD. 76001310301120010027900
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula No. 370-351237 de propiedad de los señores DIEGO GERARDO CASTELLANOS SALCEDO y JULIA ELVIRA NELY PENAGOS TAFUR y hágase entrega de los mismos a la parte interesada para su correspondiente registro.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 5 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2155eaddbea376ce08681aa741eb1403cfc8829ce44cbffdf905ebea4916f1f**
Documento generado en 04/05/2023 10:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>